

FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S.A.
COMISION DE TRABAJO BOLSA DE VERANO 2012

25-01-2013

Por la Dirección Empresa (RD):

Por el Comité de Empresa (RT):

En Barcelona, en los locales de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., ubicados en los locales de Paral·lel, siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 2013, como continuación a las reuniones anteriores, se reúne la Comisión de Trabajo de la Bolsa de Verano 2012.

La RD inicia la reunión recordando que en el punto 1.6 del Acuerdo FMB firmado el pasado 5 de diciembre de 2012 se acordó la creación de una Comisión de Trabajo Paritaria para desarrollar y regular los criterios, miembros y Escalafón del personal de la bolsa de verano de 2012.

Añade que tras las diversas reuniones celebradas por la mencionada Comisión de Trabajo celebradas en las fechas 21-12-2012, 04-01-2013, 11-01-2013 y 18-01-2013 se han tratado los diversos aspectos relacionados con la elaboración de dicho Escalafón, y ambas partes han alcanzado el siguiente,

ACUERDO:

1.- Criterios de ordenación del Escalafón.

Ambas partes acuerdan que los criterios definitivos de ordenación del Escalafón del personal de la bolsa de verano 2012 sean:

1. Número de veranos trabajados
2. Veranos consecutivos
3. Veranos alternos
4. Número de empleado

Se anexa a la presente Acta el Escalafón del personal de la bolsa de verano 2012, elaborado de conformidad a los criterios acordados entre ambas partes, y que se han detallado anteriormente.

2.- Plan de comunicación.

Seguidamente, ambas partes acuerdan el plan de comunicación para que los integrantes de la bolsa tengan conocimiento del escalafón y el plazo de reclamaciones al mismo, que se llevará a cabo de la siguiente manera y con los plazos que se detallan a continuación:

- Publicación del Escalafón en la Intranet. Envío de carta a los miembros de la bolsa de verano 2012 por correo ordinario incluyendo los criterios con los que se ha elaborado el escalafón, y adjuntando una copia del mismo. Fecha prevista: 29-01-2013
- Inicio de un periodo de reclamación para que los miembros de la bolsa puedan realizar las consultas telefónicas o las reclamaciones por escrito que consideren oportunas dirigidas a Administración de Personal. Fecha prevista: del 29-01-2013 al 28-02-2013.
- Estudio y respuesta a las reclamaciones recibidas por escrito, compartido con la parte social. Fecha prevista: 11-03-2013
- Publicación del Escalafón definitivo en la Intranet. Fecha prevista: 13-03-2012

Se anexa a la presente Acta el modelo de carta que se enviará a los miembros de la bolsa de verano 2012.

3.- Renuncias de los integrantes de la bolsa de verano 2012.

Tras escuchar la propuesta realizada por la RT respecto de los diferentes casos de renuncias de los integrantes de la bolsa de verano 2012, ambas partes acuerdan:

- En los casos de renuncia a trabajar un verano, se continuará actuando como hasta la fecha, la persona continuará formando parte de la bolsa de verano, escalafonada conforme a los criterios acordados por esta Comisión.
- En los casos de renuncia a firmar un contrato de relevo, no se modificará la situación de la persona en el Escalafón. En caso de que la persona cambie de opinión, deberá comunicar por escrito su interés en que se le vuelvan a ofertar los contratos de relevo.

4.-Próximas reuniones de la Comisión.

Por último ambas partes acuerdan que, en caso necesario y a petición de cualquiera de las dos partes, la Comisión pueda reunirse en próximas fechas de cara a continuar abordando las casuísticas que se produzcan en relación con el presente Escalafón.

5.- Situación de los empleados de la bolsa con categoría AAC en Funicular.

En relación con la petición de la RT relativa a la situación de los empleados de la bolsa con categoría de AAC en Funicular, la RD manifiesta que podrán incorporarse voluntariamente a la categoría de Agente de Atención al Cliente, los empleados/as de la bolsa de verano que ostenten la categoría de Agente de Atención al Cliente en Funicular, siempre que no tengan limitaciones físicas ni aptitudinales para desarrollarla, y debiendo superar el periodo formativo correspondiente a tal efecto.

Según lo dispuesto en el párrafo anterior, si alguno de estos empleados accediera a la categoría de AAC, se situará en el Escalafón de AAC aplicándosele los criterios acordados por esta Comisión, teniendo en cuenta para ello el tiempo trabajado como AAC en Funicular.

Sin nada más a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13:00 horas del día indicado.

LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN

LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CGT

UGT

CCOo

SU

CPTC

CIM